



SUMILLA: Al no cumplir la Procuraduría de Terrorismo con expresar agravios ante este Supremo Tribunal dentro del plazo que prevé la ley, corresponde dejar sin efecto la consulta y declarar firme la Resolución Superior.

Lima, seis de junio de dos mil catorce.

VISTOS: La consulta de la Resolución Superior del dieciocho de setiembre de dos mil nueve, obrante de fojas ciento treinta y siete, que Declaró No Haber Mérito Para Pasar a Juicio Oral contra Edwin Suárez Huanuiri, Robert Rodríguez Ruiz, Julio Cahuaza Mozombite y James Novoa Sánchez por el delito Contra la Tranquilidad Pública –en la modalidad de Terrorismo Agravado, en agravio del Estado y No Haber Mérito Para Pasar a Juicio Oral contra Héctor Llerena Dávila, Miguel del Águila Vela, Edwin Suarez Huanuiri, Robert Rodríguez Ruiz, Julio Cahuaza Mozombite y James Novoa Suarez por los delitos contra la Seguridad y Tranquilidad Pública, en agravio del Estado; con lo expuesto por el Señor Fiscal Supremo en lo Penal; interviniendo como ponente el señor Juez Supremo Cevallos Vegas; y **CONSIDERANDO. PRIMERO:** Que, el numeral seis del artículo cuatro del Decreto Legislativo número novecientos veintitrés, señala que las resoluciones que ponen fin a la instancia serán elevadas en consulta al Órgano Jurisdiccional Superior en grado cuando sean desfavorables al Estado, debiendo el Procurador Público expresar agravios hasta dos días antes de la vista de la causa, bajo apercibimiento de declarar sin efecto la consulta y firme la resolución que la originó, en concordancia con el inciso seis del citado artículo que establece la necesidad de sostener los agravios por parte del representante del Estado. **SEGUNDO:** Que, de la revisión de autos, se advierte que el Señor Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio del Interior relativos a Terrorismo, pese a estar oportuna y debidamente notificado de la fecha de la vista de la causa y aún cuando no se apersono a esta instancia Suprema, omitió expresar agravios en el término señalado- *hasta dos días antes de la vista de la causa*-; por tanto, corresponde dejar sin efecto la referida consulta y declarar firme la resolución consultada conforme a la norma acotada en el fundamento jurídico precedente. Por estos fundamentos,



declararon: **SIN EFECTO** la consulta y declararon **FIRME** la Resolución Superior del dieciocho de setiembre de dos mil nueve, obrante de fojas ciento treinta y siete, que Declaró No Haber Mérito para Pasar a Juicio Oral contra Edwin Suárez Huanuiri, Robert Rodríguez Ruiz, Julio Cahuaza Mozombite y James Novoa Sánchez por el delito Contra la Tranquilidad Pública –en la modalidad de terrorismo agravado, en agravio del Estado y No Haber Mérito para Pasar a Juicio Oral contra Héctor Llerena Dávila, Miguel del Águila Vela, Edwin Suarez Huanuiri, Robert Rodríguez Ruiz, Julio Cahuaza Mozombite y James Novoa Suarez por los delitos contra la Seguridad y Tranquilidad Pública, en agravio del Estado; y los devolvieron.

SS.

VILLA STEIN

PARIONA PASTRANA

BARRIOS ALVARADO

NEYRA FLORES

CEVALLOS VEGAS.

SE PUBLICO CONFORME A LEY

Dra. PILAR SALAS CAMPOS
Secretaria de la Sala Penal Permanente
CORTE SUPREMA

03 NOV 2014

CV/wchm